

REGLAMENTO (CEE) N° 2762/93 DE LA COMISIÓN

de 7 de octubre de 1993

que modifica el Reglamento (CEE) n° 1316/93 por el que se establecen disposiciones de aplicación para un contingente anual de 1 000 toneladas de quesos y requesón abierto a Suecia por la Comunidad

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1108/93 del Consejo, de 4 de mayo de 1993, relativo a determinadas normas de desarrollo de los acuerdos bilaterales en materia agrícola celebrados entre la Comunidad, por una parte, y Austria, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, por otra⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 1,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1316/93 de la Comisión⁽²⁾ establece las disposiciones de aplicación para la gestión de un contingente anual de 1 000 toneladas de quesos y requesón abierto a Suecia por la Comunidad; que una comprobación ha puesto de manifiesto que las disposiciones del artículo 2 de dicho Reglamento no son necesarias para la solicitud de certificados de importación; que, en definitiva, el artículo 2 es irrelevante y debe suprimirse a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda suprimido el artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 1316/93.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 15 de abril de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de octubre de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 113 de 7. 5. 1993, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 132 de 29. 5. 1993, p. 73.